



Ayuntamiento de Algotocín

Expediente: 454/2018

DECRETO DE ALCALDÍA

Visto que con fecha 21 de diciembre de 2018 se dictó el Decreto de Alcaldía n.º 408 por el que se aprueban las **BASES DE CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO DEPORTIVO EN LA MODALIDAD DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL**.

Visto el Decreto de Alcaldía núm. 14 de 8 de enero de 2019 en el que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y se designa Tribunal de valoración.

Vista Acta del Tribunal calificador de fecha 10 de enero de 2019 en la que:

- Se otorgan las siguientes calificaciones finales del concurso:
 - 1) Dña. Diana María Higuera Pérez: **22,70 puntos**.
 - 2) D. Antonio Manuel Ocaña Núñez: **2,00 puntos**.
- Y se propone la contratación como **TÉCNICO DEPORTIVO EN LA MODALIDAD DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL** de Dña. Diana María Higuera Pérez.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 18/2019 de 11 de enero por el que se aprueba y publica la relación provisional de los candidatos y se abre periodo de alegaciones.

Visto que no se han presentado alegaciones, según Certificado de Secretaria adjunto en el expediente, se entiende definitiva la relación provisional; quedando por tanto resuelto el proceso con las siguientes puntuaciones:

- 1) Dña. Diana María Higuera Pérez: **22,70 puntos**.
- 2) D. Antonio Manuel Ocaña Núñez: **2,00 puntos**.

Visto que Dña. Diana María Higuera Pérez, en aplicación de lo dispuesto en el la **Base 8.4** ha aceptado la contratación y presentado la documentación prevista.

De conformidad con las competencias previstas para esta Alcaldía en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO: Autorizar la contratación de DÑA. DIANA MARÍA HIGUERAS PÉREZ, con D.N.I. nº **.***.415-L en el puesto de **TÉCNICO DEPORTIVO EN LA MODALIDAD DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL**.

La duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019, de acuerdo con lo dispuesto en la **Base 2ª**.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la interesada.

Ayuntamiento de Algotocín



Ayuntamiento de Algotocín

TERCERO. Publicar la presente Resolución en tablón y sede electrónica municipal.

CUARTO. Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la próxima sesión ordinaria de la Corporación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Algotocín a fecha de firma electrónica impresa en el lateral.

EL ALCALDE

Fdo. José Manuel López Gutiérrez